

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 714/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que dispone que el órgano contratante declarará Desierta una Licitación cuando éstas no resulten convenientes a los intereses Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 167/15 de 22 de Enero de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 011/2015, denominada "**COSNTRUCCIÓN DE ACERAS CALLE JUANITA FERNÁNDEZ, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-20-LP15; Memorando N° 437/15 de 20 de Marzo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar **Desierto** el presente proceso Licitatorio, dado que la Oferta Económica recibida y válidamente aceptada no resulta conveniente a los intereses municipales, ya que esta excede el marco presupuestario total disponible para el presente proyecto, no existiendo además la disponibilidad de fondos municipales adicionales a los ya aportados originalmente por la **SUBDERE**.

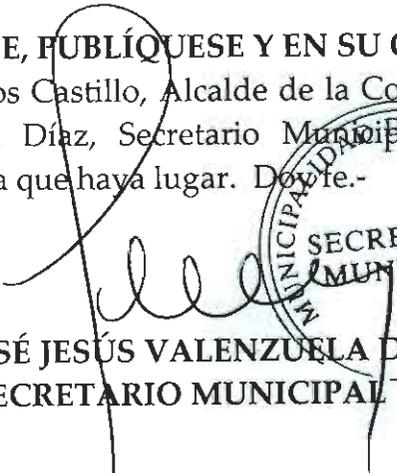
DECRETO:

1.- Declárese **DESIERTA** la Propuesta Pública N° 011/2015, denominada "**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS CALLE JUANITA FERNÁNDEZ, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-20-LP15, con **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A.**, RUT 99.504.190-1, representada legalmente por don **AQUILES MELÉNDEZ VARGAS**, RUT 9.021.786-0, ambos domiciliados en Calle Sargento Aldea N° 1982, Iquique dado que la Oferta Económica recibida y válidamente aceptada no resulta conveniente a los intereses municipales, ya que esta excede el marco presupuestario total disponible para el presente proyecto, no existiendo además la disponibilidad de fondos municipales adicionales a los ya aportados originalmente por la **SUBDERE**.

2.- Publíquese en la página de Mercadopublico, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


VD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal